

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 2 Viernes 2 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 206

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Orden ESD/3839/2008, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Convivencia para el año 2008, convocado por Orden ECI/1132/2008, de 9 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Orden ECI/1132/2008, de 9 de abril del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte por la que se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Convivencia para el año 2008, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en la base novena, he resuelto:

Primero.—Conceder premios por un importe global de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11. 324N.480, a los siguientes centros:

Modalidad A): Centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Primer premio, con una cuantía de 9000 euros al CEIP San Xoan de Filgueria de Ferrol (Galicia).

Segundo premio, con una cuantía de 6500 euros al CEIP Puig D'en Valls Snta, Eulalia des Riue (Islas Baleares).

Tercer premio, con una cuantía de 4500 euros al Colegio de Educación Especial Parque Goya de Zaragoza (Aragón).

Modalidad B): Centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional.

Primer premio, con una cuantía de 9000 euros al IES Via Dalmacia de Torrejoncillo (Extremadura).

Segundo premio, con una cuantía de 6500 euros al IES Arcipreste de Hita de Azuqueca de Henares (Castilla la Mancha).

Tercer premio, con una cuantía de 4500 euros al IES Sierra de Guadarrama de Soto del Real (Madrid).

Modalidad C): Centros privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores.

Primer premio, con una cuantía de 9000 euros al C.E. Ave María San Cristobal de Granada (Andalucía).

Segundo premio, con una cuantía de 6500 euros al L'Escorça Escola D'Edució Especial de L'Hospitalet de Llobregat de (Cataluña).

Tercer premio, con una cuantía de 4500 euros a Lizarra Ikastola de Estella-Lizarra de (Navarra).

Segundo.—Los centros seleccionados recibirán los premios directamente por transferencia bancaria. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio notificarán su recepción por escrito a la Dirección General de Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15-17, 2ª planta, 28014 Madrid.

Tercero.—Para el cobro de los premios, los centros deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 2 Viernes 2 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 207

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X